GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. 0810

FECHA: 25 de Julio de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada – subasta Inversa Electrónica Nº SG-SAS-007-2025"

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto No 00150 de 14 de febrero de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Gestión Administrativa del Departamento de Córdoba requiere contratar el **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, DERIVADOS DEL CARTÓN, ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS DISTINTAS SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."**

Que, para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que, en observancia con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gestión Administrativa realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende se han elaborado los borradores de pliegos de condiciones.

El presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($151.000.000,00)** incluidos costos directos e indirectos, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°262 del 11 de abril de 2025 expedido por la dirección Financiera de presupuesto, con identificación presupuestal, Gastos – funcionamiento:

N°	CONCEPTO	VALOR
0301-2.01.02.02.01.002-20	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. (Recursos propios -Libre destinación)	$3.000.000.00
0301-2.01.02.02.01.003-20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) (Recursos propios -Libre destinación)	$133.000.000.00

0301-2.01.02.02.01.004-20	Productos metálicos y paquetes de software (Recursos propios -Libre destinación)	$15.000.000.00

Que, se publicaron los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (5) días.

Que, dentro de la fecha establecidas en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II.

Que, dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron cuatro (5) solicitudes para limitar el proceso a Mipyme nacional con domicilio en el Departamento de Córdoba los siguientes interesados:

SOLICITANTE	LIMITACIÓN A MIPYMES DE ORDEN:	FECHA DE SOLICITUD
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA. NIT: 830.113.914-3 DOMICILIO PRINCIPAL: Bogotá D.C.	NACIONAL	16/07/2025 9:02:05 AM
GRUPO LOS LAGOS S.A.S NIT: 860053274-9 DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.	NACIONAL	16/07/2025 3:58 PM
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN. NIT: 78693179-6 DOMICILIO: MONTERÍA, CÓRDOBA.	DEPARTAMENTAL	21/07/2025 4:07 PM
CARLOS MANUEL OVIEDO ESPITIA.	DEPARTAMENTAL	21/07/2025 7:16 PM

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PUBLICREATIVOS ARQ. NIT: 10775711-0 DOMICILIO: MONTERÍA, CÓRDOBA.		
LOGISTICA Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS LOGYSUM SAS 900951784-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LOGYSUM SAS DOMICILIO: MONTERÍA, CÓRDOBA.	MUNICIPAL	22/07/2025 11:33 PM

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2 y s.s., modificado por artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"(…)

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorios Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(…)"

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	CUMPLE/NO CUMPLE
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA. NIT: 830.113.914-3 DOMICILIO PRINCIPAL Bogotá D.C.	- Certificado de existencia y representación legal. Fecha de expedición: 1 de julio de 2025. -Certificación de parafiscales, certificación de pagos de seguridad social y aportes artículo 50 Ley 789 de 2002.	

	Observación: Dicho certificado no es solicitado para limitar a MIPYME. - Planilla Integrada Autoliquidación aportes Comprobante de Pago. **Observación:** Dicho documento no es solicitado para limitar a MIPYME. - Registro Único Tributario. - Certificado de antecedentes disciplinarios de contadores del Revisor fiscal de fecha de 13 de mayo de 2025. verificado por la entidad: vigente. - Cédula de ciudadanía del Revisor fiscal, nombre: Pablo Emilio Salgado Pardo, identificado con N°:19.475.110. - Tarjeta profesional del revisor fiscal, número:22280-T. - Cédula de Ciudadanía del Representante Legal: Liliana Yanneth Unibio Camargo. Identificada con N°: 52.531.242. - Certificado de solicitud de limitación a MIPYMES Nacionales. **Observación General:** No se diligenciaron los formatos establecidos por la entidad del 7 al 7c.	**NO CUMPLE**
GRUPO LOS LAGOS S.A.S NIT: 860053274-9 DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.	-Certificado de existencia y representación legal, fecha de expedición de 15 de mayo de 2025. Tiene más de 30 días calendarios. -Certificación de MIPYMES. -Registro Único Tributario. - Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal de fecha de 28 de abril de 2025. verificado por la entidad: vigente. - Cédula de ciudadanía del revisor fiscal - nombre: Claudia Liliana Rodríguez Escobar, identificado con N°:52.367.420. - Tarjeta profesional del revisor fiscal, número:119197-T. **Observación General:** No se diligenciaron los formatos establecidos por la entidad del 7 al 7c.	**NO CUMPLE**

ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: GRAFICAS LA MEJOR IMPRESIÓN. NIT: 78693179-6 DOMICILIO: MONTERÍA, CÓRDOBA.	-Formato 7, de Solicitud de limitación a convocatoria a MIPYME. -Formato 7a Certificado del Representante Legal y Contador y/o revisor fiscal. -Formato 7b, acreditación a MIPYME. -Cédula de ciudadanía de la persona natural, identificada con N°:78.693.179. -Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural. Fecha de expedición: 19 de julio de 2025. - Registro Único Tributario. - Certificado de antecedentes disciplinarios de contadores del contador público de fecha de 18 de marzo de 2025, verificado por la entidad: vigente. - Cédula de ciudadanía del contador público - nombre: Carlos Ramón Valdelamar Pacheco, identificado con N°:10.899.514. - Tarjeta profesional del contador público, número: 114748-T. - Registro Único de Proponentes, fecha de expedición 29 de mayo de 2025.	**CUMPLE**
CARLOS MANUEL OVIEDO ESPITIA. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PUBLICREATIVOS ARQ. NIT: 10775711-0 DOMICILIO: MONTERÍA, CÓRDOBA.	-Formato 7, de Solicitud de limitación a convocatoria a MIPYME. -Formato 7a Certificado del Representante Legal y Contador y/o revisor fiscal. -Formato 7b, acreditación a MIPYME. -Cédula de ciudadanía de la persona natural, identificada con N°:10.775.711. -Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural. Fecha de expedición: 12 de mayo de 2025. Tiene más de 30 días calendarios. - Registro Único Tributario. - Certificado de antecedentes disciplinarios de contadores del contador público de fecha de 23 de abril de 2025, verificado por la entidad: NO VIGENTE - Cédula de ciudadanía del contador público - nombre: Pedro Miguel Macea Pineda, identificado con N°:1.067.877.501.	**NO CUMPLE**

	Tarjeta profesional del contador público, número: 212440-T. **Observación General:** NO CUMPLE, Certificado de antecedentes disciplinarios, no vigente. Certificado de matrícula, no vigente.	
LOGISTICA Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS LOGYSUM SAS 900951784-0 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LOGYSUM SAS DOMICILIO: MONTERÍA, CÓRDOBA.	-Formato 7, de Solicitud de limitación a convocatoria a MIPYME. -Formato 7a Certificado del Representante Legal y Contador y/o revisor fiscal. -Formato 7b, acreditación a MIPYME. -Cédula de ciudadanía del representante legal, identificada con N°:1.067.920.796. -Certificado de existencia y representación legal. Fecha de expedición: 25 de junio de 2025. - Registro Único Tributario. - Certificado de antecedentes disciplinarios de contadores del contador público de fecha de 23 de abril de 2025, verificado por la entidad: vigente. - Cédula de ciudadanía del contador público - nombre: Harol Rafael Pacheco Ayazo. - identificado con N°:10.967.325. Tarjeta profesional del contador público, número: 148572-T.	**CUMPLE**

Que, dentro del término establecido en el cronograma presentaron cuatro (5) solicitudes de limitación de Mipyme, de las cuales:

- Tres (3) no cumplen con los requisitos de acreditación de condición de Mipyme de conformidad al Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S del Decreto 1860 de 2021, así como en lo estipulado en el pliego de condiciones del presente proceso.

- Dos (2) de ellas CUMPLEN con los requisitos de acreditación de condición de Mipyme.

Que, en virtud de lo anterior, la entidad manifiesta que el presente proceso de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica** No. SG-SAS-007-2025, será limitado a Mipyme en el Del Departamento de Córdoba.

Que, hace parte integral de este documento, las solicitudes de limitación a Mipymes y sus anexos.

Que, existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia

y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario establece: "...*La entidad, Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones especiales para modalidades de selección...*"

Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Por tanto, en mérito de lo anteriormente expuesto el Departamento,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nº SG-SAS-007-2025** que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, DERIVADOS DEL CARTÓN, ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS, VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PARA LAS DISTINTAS SECRETARÍAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.",** de conformidad con los estudios previos para tal efecto**.**

1. **CRONOGRAMA:** El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

2. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma SECOP II.

3. **PRESUPUESTO:** El presupuesto estimado para el cumplimiento De esta contratación es la suma de: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($151.000.000,00), incluidos costos directos e indirectos, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

 CDP N°262 del 11 de abril de 2025 expedido por la dirección Financiera de presupuesto, con identificación presupuestal, Gastos – funcionamiento:

N°	CONCEPTO	VALOR
0301-2.01.02.02.01.002-20	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. (Recursos propios -Libre destinación)	$3.000.000.00

0301-2.01.02.02.01.003-20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) (Recursos propios -Libre destinación)	$133.000.000.00
0301-2.01.02.02.01.004-20	Productos metálicos y paquetes de software (Recursos propios -Libre destinación)	$15.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR el presente proceso a la participación exclusiva de MIPYME con domicilio en el Departamento de Córdoba

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTA: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivos y la minuta del contrato en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTA: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025.

CEYLA RAMOS ROMANO
SECRETARÍA DE GESTIÒN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA

ELABORADO JURÍDICAMENTE POR	**REVISADO JURIDICAMENTE POR**	**REVISADO JURÍDICAMENTE POR:**
Nombre: María Alejandra Buelvas	**Nombre**: Varinia Cura	**Nombre:** Guillermo Álvarez Alí
Cargo: Contratista DAC	**Cargo:** Abogada Contratista SGA	**Cargo:** Contratista DAC
Firma:	**Firma:**	**Firma:**